

noviembre de 1968, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por "Standard Oil Company", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquél entablado, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

1130

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita y se aprueba el proyecto de ejecución de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana por «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Vallat (provincia de Castellón de la Plana), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Obtenida por la Empresa peticionaria la correspondiente concesión del aprovechamiento de fecha 11 de octubre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre de 1969, modificada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 21 de octubre de 1976, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica de Vallat, en el río Mijares, según proyecto suscrito en Madrid, en marzo de 1966, por el Ingeniero Industrial don José María Emiliano Carnero Calderón.

La central constará de dos grupos, constituido cada uno por:

Turbina tipo «Francis» de 6.940 KW., caudal 8 metros cúbicos por segundo y salto neto de 100 metros. Velocidad, 600 revoluciones por minuto.

Alternador síncrono trifásico de 9.200 KVA. Factor de potencia 0.8. Potencia 7.360 KW. Tensión de generación, 6,6 KV. Transformador trifásico para los dos grupos, de 19 MVA. Relación de transformación 6,6/138 KV.

Dos transformadores para servicios auxiliares, de tres arrollamientos: M. T. 6,6 KV., 1.000 KVA. A. T. 11 KV 800 KVA. B. T. 200 KVA. 0,22 KV.

Equipos de protección, mando y control.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1. y las del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía, podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Provincial o Local.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la Central Hidroeléctrica de Vallat antes citado, habiéndose de comprobar por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana, que las instalaciones se adapten al proyecto aprobado y a las normas y Reglamentos Técnicos que puedan afectar a las instalaciones en lo referente a las condiciones de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El porcentaje de fabricación nacional de los elementos de esta instalación eléctrica deberá estar en consonancia con lo

ordenado en el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1972).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Castellón de la Plana.

1131

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huesca, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito trifásico a 220 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero, tipo «Cardinal», de 546,06 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, tipo celosía, aislamiento por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 26,014 kilómetros, con origen en el parque exterior de la central hidroeléctrica de «El Grado» y final, en la E. R. de Monzón, afectando su recorrido a la provincia de Huesca. Su capacidad máxima de transporte será de 200 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable de tierra, tipo 94S de almelec-acero de 94 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona de Monzón (Huesca). Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el petionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Huesca.

1132

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito trifásico a 132 KV. de tensión, que enlazará la E. T. de Sagunto de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con la celda correspondiente de la E. T. de la fábrica de Cementos Asland, con la finalidad de reforzar el suministro de energía eléctrica a 132 KV., destinado a la citada fábrica situada en término municipal de Sagunto (Valencia).

Se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas que soportarán cuatro circuitos, dos de ellos a 132 KV., pertenecientes a la línea objeto de esta autorización, uno con destino a la fábrica de cemento y el otro, para un futuro destino. Los otros dos circuitos a 66 KV., sustituirán los apoyos 3 al 10 de la línea actualmente en servicio, «Sagunto-Altos Hornos del Mediterráneo», aislamiento, por medio de aisladores de cadena.

La modificación del trazado de la línea a 66 KV., ha sido impuesta por el Ministerio de la Vivienda, en evitación de su paso por el polígono industrial, continuando por su actual tendido hasta la E. T. de «Altos Hornos».

Los conductores de los circuitos a 66 KV. serán de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La longitud total de la línea será de 2,013 kilómetros.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán en toda su longitud, dos cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Valencia.

1133

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., doble circuito, y otras dos de derivación de la anterior, simple circuito, que se construirán con conductores de aluminio-acero «Finch» de 636,5 milímetros cuadrados de sección; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por cadenas de aisladores. El tramo de doble circuito tendrá su origen en la subestación transformadora «Ali» y su final en el apoyo número 17 de la línea que, en su día, llegará a la futura subestación transformadora de «Vitoria»; tendrá una longitud de 4.758,5 metros. Del apoyo número 8 de este primer tramo, partirá una derivación de 197 metros, que enlazará con la actual subestación de «Abadiano» en su apoyo número 8, y del apoyo número 12 del citado primer tramo partirá otra derivación de 1.237 metros que enlazará con el apoyo T-18 de la línea a la subestación de «Gamarra». Estas derivaciones serán de características análogas a la principal, pero de un solo circuito.

Para protegerlas de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán cables de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección cada uno. Su finalidad será la de modificar el actual trazado de la línea que enlaza las subestaciones

de «Ali»-«Gamarra» y «Abadiano», a solicitud del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria con motivo de construcción del polígono urbano de Lacua.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

1134

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

777. «Cuatro Amigos». Caolín. 270. Uña, Valdecabras y Cuenca.  
781. «Ampliación a Cuatro Amigos». Caolín. 142. Uña y Valdecabras.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Cuenca, 10 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

1135

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de labores de la expropiación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de conciertos, suscrita en Madrid, el día 26 de diciembre de 1975, por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia que a continuación se detallan, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia» y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cerceda que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará, con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en la avenida de Linares Rivas, número 35, 5.º, de La Coruña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 14 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, 5.480-2.